



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax. 962571285

Correo-e: registrogeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

Informe de Intervención nº 19.2020 Expediente 2020/OFI_01/000065

Visto el expediente de contratación relativo a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del contrato administrativo de suministro de pellets para las calderas de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Guadassuar, por importe de 6.192,78 euros, el funcionario que suscribe emite el siguiente,

INFORME DE FISCALIZACION.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

PRIMERO.- El presente informe se emite de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establece que está sujeto a fiscalización previa todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

SEGUNDO.- Respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente, consta en el expediente certificado de retención de créditos, por importe de 6.192,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 342-22103 " subministrament carburants poliesportiu".

TERCERO.- En cuanto a la determinación de la competencia, el valor estimado del contrato asciende a 6.192,78 euros, lo que representa el 0,13 % de los recursos ordinarios del presupuesto, los cuales se cifran en 4.711.000 euros (capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos). La duración prevista es de un año, sin posibilidad de prórroga.

En atención a lo anterior, el órgano competente para aprobar el expediente de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público corresponde al Alcalde Presidente, por no superar la cuantía del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni tener una duración superior a 4 años, no estando delegado en Junta de Gobierno Local





AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax. 962571285

Correo-e: registrogeneral@guadassuar.es web: www.guadassuar.es

por ser inferior a 15.000,00 euros , IVA excluido (decreto nº 679 de 13/01/2020).

CUARTO.- Del expediente de contratación se ha comprobado su regularidad formal, sin que consten extremos de relevancia contrarios a la legalidad, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución acreditativa de la necesidad e insuficiencia de medios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de Secretaría favorable a la legalidad de las actuaciones.
- Se cumplen los criterios del artículo 159. 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo a la utilización del procedimiento abierto simplificado sumario.

Visto lo anterior, el expediente se fiscaliza de **conformidad**.

El Interventor.

Documento firmado electrónicamente.

